

**ACUERDO INTERSECRETARIAL PARA LA ARMONIZACIÓN DEL PLIEGO NACIONAL
DE DEMANDAS 2023.**

QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 30 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023 POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LA DRA. SANDRA GUTIÉRREZ FIERRO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LA NEGOCIACIÓN NACIONAL ÚNICA Y APLICABLE AL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, APLICANDO LOS ACUERDOS SUBSECUENTES EL 15 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, DANDO ASÍ CUMPLIMIENTO EN SU TOTALIDAD A LA NEGOCIACIÓN NACIONAL PLANTEADA, RESPECTO AL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, HABIÉNDOSE LLEGADO A LOS SIGUIENTES

ACUERDOS:

PRIMERO. - CON EL FIN DE MEJORAR LAS PERCEPCIONES DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL SUBSISTEMA ESTATAL, SE OTORGA CON EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, UN INCREMENTO SALARIAL DEL 6% AL SUELDO TABULAR. ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

SEGUNDO. - CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER LA LABOR QUE REALIZA EL PERSONAL DOCENTE DEL SUBSISTEMA ANTES MENCIONADO, SE ACUERDA OTORGARLE UN BONO EXTRAORDINARIO DENOMINADO "APOYO PARA LA SUPERACIÓN ACADÉMICA" EL CUAL SE CUBRIRÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. EL BONO SE OTORGARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PARA EL PERSONAL QUE LABORA	MONTO TOTAL DEL BONO
40 HORAS O MÁS	\$7,337.50
20 A 39.5 HORAS	\$4,279.40
19.5 HORAS O MENOS	\$3,125.10

TERCERO. - SE INCREMENTA EL CONCEPTO DE "COMPENSACIÓN POR ACTUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD", PARA QUEDAR EN \$28.75 (VEINTIOCHO PESOS 75/100 M.N.) POR HORA/SEMANA/MES, PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ZONA DEL 60%,

Y \$3.70 (TRES PESOS 70/100 M.N.) POR HORA/SEMANA/MES, PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ZONA DEL 100% LO ANTERIOR, CON EFECTOS DEL 01 DE FEBRERO DEL 2023.

CUARTO. - SE INCREMENTAN EN UN 6% CON EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EL INCENTIVO POR PROMOCIÓN EN LA FUNCIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR K1. ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

QUINTO. - SE INCREMENTA "AYUDA DE DESPENSA" PARA QUEDAR EN \$1,518.55 (UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 55/100 M.N.), PARA EL PERSONAL DE JORNADA Y EN \$36.15 (TREINTA Y SEIS 15/100 M.N.) PARA EL PERSONAL DE HORA/SEMANA/MES. CON EFECTOS DEL 1° DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO. ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

SEXTO.- SE AUTORIZA UN INCREMENTO EN "MATERIAL DIDÁCTICO" PARA QUEDAR EN \$14.90 (CATORCE PESOS 90/100 M.N.) EN LA ZONA ECONÓMICA DEL 60% Y \$18.55 (DIECIOCHO PESOS 55/100 M.N.) EN LA ZONA ECONÓMICA DEL 100%, PARA LAS CATEGORÍAS DE HORA SEMANA MES Y EN LAS CATEGORÍAS DE JORNADA PARA QUEDAR EN \$654.65 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.) PARA SUBDIRECTOR Y \$744.10 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.) PARA DIRECTOR Y SUPERVISOR, CON EFECTOS DEL 1° DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

SÉPTIMO. - SE AUTORIZA UN INCREMENTO CON EFECTOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE, AL CONCEPTO DE "CANASTILLA MATERNAL" PARA LA MADRE TRABAJADORA DOCENTE QUE OSTENTE NIVEL 5, SE INCREMENTA A \$2,893.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) POR CADA HIJO.

OCTAVO. - SE INCREMENTA EL CONCEPTO EN LA PRESTACIÓN DE "AYUDA PARA GUARDERÍA" PARA QUEDAR EN \$1,540.00 (UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, PARA LA MADRE O EL PADRE TRABAJADOR DOCENTE, NO DOCENTE, Y DE APOYO A LA ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, CON EFECTOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE.



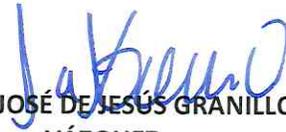
CON LO ANTERIOR SE DA CUMPLIMIENTO A LO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y APLICABLE AL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, POR LO QUE EN MANIFESTACIÓN DE SU APROBACIÓN POR TODOS LOS QUE EN ÉSTE INTERVINIERON PROCEDEN A SU FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE DE ESTE ACUERDO INTERSECRETARIAL.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE



DRA. SANDRA GUTIÉRREZ FIERRO

SECRETARIO DE HACIENDA



**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO
VÁZQUEZ**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO INTERSECRETARIAL DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2023, PARA DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.